

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 409-2023-CO-UNJ

Jaén, 24 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión Ordinaria del 23 de agosto de 2023, Oficio N° 516-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de agosto de 2023, Oficio N° 282-2023-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 21 de agosto de 2023, Oficio N° 430-2023-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 10 de agosto de 2023, Oficio N° 090-2023-RAA-DGA, de fecha 10 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que, "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; y el artículo 66° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, refiere que "La admisión a la Universidad Nacional de Jaén, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento, asimismo el concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica";

A través, del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 587-2022-CO-UNJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, en su Artículo 54°, precisa: "La matrícula es personal y exclusiva responsabilidad del ingresante, y es partir de ese momento que se adquiere el estatus de estudiante de la UNJ", del mismo modo en su Artículo 55°, indica que: "La matrícula se realiza en el área de Registros y Asuntos Académicos, en las fechas establecidas en el Calendario Académico, previa presentación de la documentación respectiva, caso contrario se pierde el derecho como ingresante;

Asimismo, en el artículo 57°, de la norma citada en el párrafo precedente, manifiesta que: "la(s) vacante(s) de ingreso disponible(e) es(son) cubierta(s) por el(los) accesitario(s), en estricto orden de mérito del examen ordinario, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de haber concluido la matrícula de los ingresantes, se da en un único acto y se publica en un lugar visible o página de la universidad", y en su Artículo 58, establece que: "Los ingresantes como accesitarios realizaran su matrícula, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos por el área de Registros y Asuntos Académicos, caso contrario, pierden su derecho como ingresantes;

Con Oficio N° 516-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la lista de ingresantes como accesitario del examen ordinario UNJ 2023-II, emitido por el Dirección de Gestión Académica con Oficio N°

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 409-2023-CO-UNJ

Jaén, 24 de agosto de 2023

282-2023-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 21 de agosto de 2023, según lo informado por la Comisión Permanente de Admisión mediante el Oficio N° 430-2023-UNJ-DGAXAD/AA, de fecha 10 de agosto de 2023;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 23 de agosto de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la relación de ingresantes accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2023-II, realizado el día 06 de agosto del presente año, en el campus universitario;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la relación de Ingresantes Accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2023-II, realizado el día 09 de agosto de 2023, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, ubicado en el KM 24 de la Carretera Jaén – San Ignacio – Sector Yanuyacu, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)




Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo Nro 002-2018-Sunedu/Cd

OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN



PADRON GENERAL DE INGRESANTES ACCESITARIOS
EXAMEN ORDINARIO UNJ 2023-2

Nro.	Código	Apellidos y Nombres	Carrera	Modalidad	Puntaje	Observaciones
INGENIERÍA CIVIL						
1	60337221	FARFAN CAMPOS CRISTIAN JUNIOR	INGENIERÍA CIVIL	ORDINARIO	120.226	
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA						
2	71887065	SANTOS JULCA JHOEL	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	ORDINARIO	82.818	
TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO						
3	75805845	CONDOR VILLALOBOS DANIELA ROCIO	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	ORDINARIO	105.391	

Jaén, 06 de agosto del 2023

Presidente de la Comisión de Admisión

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

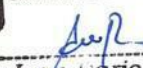
Dr. José Luis Marcelo Peña
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMISIÓN

Secretario de la Comisión de Admisión

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMISIÓN

Vocal de la Comisión de Admisión

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. Juan Darío Ríos Mera
VOCAL DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMISIÓN